



cientos cuarenta y dos. Previendo en su Palacio la
que los señores componentes el Ayuntamiento
Consejo de la misma que suscriben por el Re-
gidor D. Miguel Melgar, se dijo: En la sesión
ordinaria del Veinte y seis de Octubre último se ha
en 29 de diciembre visto este Ayuntamiento nombrar para que sirviera
el libro la certificación que vacó por fallecimiento de D. Juan
García, al escribano D. José Melgar, del Ayunta-
miento; mas habiendo suspendido en sesión Extraor-
dinaria del siguiente día y a instancia del Señor
Presidente los efectos de citado acuerdo, mandando
se diese cuenta al Tribunal Superior del Reino
como se benefició. Ciento el que dice de que el mencionado
tribunal superior a resuelto ya sobre el particular
con fecha anterior al primero de los corrien-
tes, determinando la provisión de refrendo. Escri-
bano, persuadido de que el no haber comunicado o dado cuenta a la Municipalidad de
esquera resolución, embuelve la malaicia de
contrariar, si fuese posible en el año entrante
lo dispuesto ya por este Municipio, pide a la
corporación que impugnada como deve estar
lo de quanto queda expuesto, se haga confirmar
o ratificar mediante nombramiento de D. José
Melgar del que los o hacerle otro de nuevo
en consecuencia de lo resuelto por el Tribunal